

Art. 64. La caducidad se acordara por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa instrucción del oportuno expediente, en el que preceptivamente serán oídos la Entidad concesionaria y los Consejos de Obras Públicas y del Estado.

Art. 65. Declarada la caducidad, la Administración tomara posesión de las instalaciones, terrenos y dependencias de la concesión, en la forma prevista en el número 25 del anexo al Decreto 1595/1964, de 21 de mayo.

La caducidad de la concesión llevará aparejada la pérdida de la parte no amortizada de la misma, así como de la fianza o fianzas constituidas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Si el Ministro de Obras Públicas designase, al amparo del artículo tercero de la Ley 55/1960, de 22 de diciembre, Delegado del Ministerio en la Entidad concesionaria, corresponderá a éste las funciones que se atribuyen a la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz, salvo las consignadas en el capítulo VI de este Reglamento.

Segunda.—Si con posterioridad a la fecha de aprobación de este Reglamento provisional fuese promulgada por los Organos competentes, disposición que contradiga o modifique alguno de sus preceptos, y sin perjuicio de su inmediata aplicación, la Entidad concesionaria solicitará del Ministerio de Obras Públicas las rectificaciones precisas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la carretera BA-502, ramal de la carretera C-521, a Villar del Rey, término municipal de Alburquerque.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 29 del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos especificados en la relación rectificadora, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 147, de fecha 30 de junio de 1969, relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que arriba se mencionan, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna que haga oposición a la necesidad de la ocupación e interés sean rectificadas los datos de expresada relación.

Y debiendo procederse, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley, a fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración a los efectos de dicho artículo, se pone en conocimiento de los propietarios contenidos en mencionada relación que en el plazo de quince días pueden comparecer ellos mismos o personas con poder debidamente autorizado, ante el Alcalde de Alburquerque o ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, a usar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 22 y Reglamento de 26 de abril de 1957 en sus artículos 21 y siguientes.

A tenor de los artículos 22 de la aludida Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado, podrán recurrir contra esta resolución ante el Ministerio dentro de los diez días siguientes al de la notificación administrativa.

Badajoz, 20 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—5.449-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Tinglados números 2 y 3 en el puerto de Santa Cruz de la Palma»

En sesión de la Comisión de 30 de septiembre de 1969 se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Tinglados números 2 y 3 en el puerto de Santa Cruz de la Palma», de la provincia de Tenerife, a «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de tres millones cuarenta y siete mil trescientas pesetas (3.047.300), con una baja de 52.700 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Presidente, Rafael Montiel.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Dique de abrigo en el puerto de Cudillero».

En sesión de la Comisión de 30 de septiembre de 1969 se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Dique de abrigo en el puerto de Cudillero», de la provincia de Asturias, a «Caso y Compañía, S. A.», en la cantidad de ciento seis millones se-

cientas sesenta y tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (106.763.348), con una baja de 85.499.120,55 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Presidente, Rafael Montiel.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de prolongación en 700 metros del Pantalan de San Felipe, en La Línea de la Concepción».

La Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, por Resolución de 10 de octubre actual, ha adjudicado la ejecución de las obras del «Proyecto de prolongación en 700 metros del Pantalan de San Felipe, en La Línea de la Concepción», a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», en 35.152.457,70 pesetas.

Algeciras, 13 de octubre de 1969.—El Presidente, Miguel María Santos de Quevedo—6.710-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2505/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Enrique Fontana Codina.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Fontana Codina,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2506/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Félix Moreno de la Cova.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Félix Moreno de la Cova,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2507/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Baldomero Palomares Díaz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Baldomero Palomares Díaz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2508/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Paz Maroto.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Paz Maroto,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI